



RES. EXENTA 3G/N°

1457 08 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR D. HERNÁN GERARDO SUÁREZ CASTILLO, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/2004, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. HERNÁN GERARDO SUÁREZ CASTILLO, RUT N° [REDACTED] PROFESIONAL;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.424 de fecha 28/03/14, para actualizar prestaciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 541 del 02/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, D. HERNÁN GERARDO SUÁREZ CASTILLO, [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO especialista en MEDICINA FAMILIAR, en Atención Abierta de Menor Resolutividad, sin equipamiento; registrando la visación de prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

Table with 1 column: PRESTACIONES AUTORIZADAS, 1 row: 0101305

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- D. HERNÁN GERARDO SUÁREZ CASTILLO
[REDACTED]
Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.424 / 2014

Firma Ministro de FE
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD